



76
18/05/15



ASUNTO: TRASLADO DE ALEGACIONES A LA "PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO, PROYECTO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO" CORRESPONDIENTE A LA PARTE ESPAÑOLA DE DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, PERIODO 2015-2021.-

Adjunto le remito, ~~por duplicado~~, el documento elaborado por la Federación de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Ebro en el que se contiene las alegaciones a la "*Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico*", correspondiente a la parte española de demarcación hidrográfica del Ebro, periodo 2015-2021.

Zaragoza, a 18 de Mayo de 2015.

EL PRESIDENTE.

Fdo.: César Trillo Guardia

ILMO. SR. PRESIDENTE DE CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO.

Por resolución de la Dirección General del Agua de 29 de diciembre de 2014 (BOE del 30) se abrió un periodo de consulta e información pública sobre la "*Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico*", correspondiente a la parte española de demarcación hidrográfica del Ebro, periodo 2015-2021.

Como antecedente exponemos que el reiterado incumplimiento de algunos compromisos de construcción de embalses de regulación o de conclusión de los Planes de Regadío en ejecución, no puede suponer en el futuro una penalización a los usuarios beneficiarios. Tanto los fondos FEADER como los futuros PDR se condicionan a condiciones y su cumplimiento, existiendo muchas Comunidades de Regantes pendientes de modernización con proyectos redactados, a falta de encontrar financiación adecuada. Se exige compromiso y voluntad de cumplimiento. Aprobación de los Planes en plazo y su cumplimiento para evitar las sanciones.

Examinado el citado documento, se presentan las siguientes ALEGACIONES:

- PROGRAMA DE MEDIDAS: El Programa de Medidas habrá que ajustarlo para los próximos 5 años, en consonancia con los Presupuestos aprobados y a la realidad económica, lo que necesariamente implicará la priorización de inversiones y la aprobación de un cronograma de actuaciones. Los regantes quieren participar activamente en el proceso de selección de objetivos, a través de sus Comunidades de Regantes y de la Federación del Ebro. Deben seleccionarse las obras en función de su urgencia y trascendencia, para su ejecución en el periodo de vigencia del nuevo plan.

Por otra parte, el día 4 julio de 2013, los miembros integrantes de la Federación de Regantes del Ebro, en la aprobación de la propuesta de proyecto del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, actualmente vigente, manifestaron que quedaban pendientes una serie de obras de regulación que, a fecha de hoy, algunas se han ejecutado en parte y otras todavía continúan sin ejecutar, tal es el caso de:

-Recrecimiento de la Presa de Yesa



- Embalse de Biscarrués
- Embalse de Almodévar
- Embalse de Mularroya y Lechago
- Proyectos de acondicionamiento paralizados en el Canal de Lodosa y en el Canal Imperial
- Tanca salina en el Delta del Ebro
- Plan de Emergencia en los Canales Derecha e Izquierda del Delta en el supuesto de un episodio contaminante en el río por extracción de lodos en la presa de Flix
- Recrecimiento de Santolea
- Embalse de regulación del río Bergantes
- Reanudación de la obras de la Presa de Enciso
- Las Balsas del Matarraña que están sin acabar
- El embalse de Cigudosa
- Modernizaciones de regadíos de la Cuenca que están paralizadas y la financiación europea de los mismos condicionada a la aprobación del Plan de Cuenca.

Por lo que se insta la urgente necesidad de la realización de las obras e infraestructuras pendientes del Plan anterior, ratificando en todos los extremos lo manifestado en el escrito del día 4 de julio de 2013, interesando nuevamente que se habiliten y adopten medidas, actuaciones y resoluciones que posibiliten llevar a cabo las previsiones contenidas en el nuevo Plan, incluyendo las obras de regulación y modernización de regadíos citadas y dotando las asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo con carácter preferente.

- EMBALSES: Los embalses son necesarios para la satisfacción de demandas, incluyendo el mantenimiento de caudales ecológicos y el control de avenidas. Si en el Ebro se contemplan muchas piezas de regulación no es por capricho, de hecho es el peor regulado, sino por pura necesidad dado el desequilibrio existente entre los recursos naturales y las demandas a satisfacer; su capacidad de regulación no es hiperanual -como ocurre en otras cuencas hidrográficas- lo que obliga a una rigurosa explotación y gestión de las reservas disponibles. Su construcción, tras muchos estudios de alternativas, es imprescindible, y ello lo tiene que reconocer la Comisión Europea, especialmente ante fenómenos de cambio climático en los que hay que contemplar escenarios de abundancia (avenidas) y de escasez (prorrates por sequía), y también atender la variabilidad de los caudales medioambientales.

-REGADÍOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN: Regadíos que responden a planes pendientes de ejecución. La transformación de nuevos regadíos lleva muchos años de retraso, incumpliendo la planificación agraria e hidráulica, por falta de embalses reguladores. Los regantes quieren que, por un elemental principio de sostenibilidad, no se amplíen las zonas regables si no hay garantía suficiente de disponibilidad de agua. En el vigente plan del Ebro, en las asignaciones y reserva de recursos en las Juntas de Explotación, hay referencias a que "*no se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas...*" o a que "*todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir de este Plan, llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna*". En algunos Sistemas se ha tocado techo, por lo que "*el desarrollo de nuevos regadíos estará condicionado al incremento de regulación que se produzca para el Sistema*". Iniciada la construcción de los embalses previstos en el Plan, podrán iniciarse los proyectos de nuevas transformaciones en regadío, pero no al revés.

- RECUPERACIÓN DE COSTES: El precepto de recuperación de costes del art. 9 de la DMA, que parte del principio de que "quien contamina paga", se cumple adecuadamente con la vigente legislación de aguas. Persigue alcanzar objetivos medioambientales y proporcionar incentivos para el uso eficiente del agua, para lo cual es preciso un análisis

económico de los servicios del agua basado en previsiones a largo plazo de la oferta y la demanda de agua en la cuenca hidrográfica. Pero la propia DMA establece que "*los Estados miembros podrán tener en cuenta los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas*". No es conveniente aumentar la presión sobre el Agro, en la cuenca del Ebro, con alta dependencia energética y en pleno proceso de modernización (reconversión).

Los regadíos sujetos a tarifas de utilización del agua y cánones de regulación, están pagando el cien por cien de los gastos de explotación, mantenimiento, conservación y personal de la CHE, imputables a sus obras y además la parte que les corresponde de la amortización de la obra, por lo que desde la Federación defendemos el mantenimiento del actual régimen económico financiero.

-GARANTÍA DE SUMINISTRO: Los regantes quieren que, por un elemental principio de sostenibilidad, que además se recoge en la DMA "regadíos sostenibles", no se amplíen las zonas regables si no hay garantía suficiente de disponibilidad de agua. Para ser competitivos hay que tener garantía de suministro máxime teniendo en cuenta el fuerte endeudamiento por las modernizaciones. Por otra parte, si se hacen regadíos y no se regula, acabarán siendo regadíos de apoyo, reduciendo las garantías.

- ESPECIES INVASORAS: Realización de planes efectivos para combatir las especies exóticas invasoras que alteran los hábitats de las especies autóctonas, con fuerte impacto ambiental y desastrosos efectos económicos. Entre las más perjudiciales están el mejillón cebra y el caracol manzana y para su erradicación no bastan los manuales de control y asesoramientos puntuales a los usuarios. Hay que hacer un plan de choque y movilizar fondos públicos para combatirlos, al tratarse de un problema de interés nacional debe ser el Estado el que lo asuma.

- PUNTOS DE CONTAMINACIÓN PELIGROSOS: Eliminación definitiva de los focos de contaminación industrial peligrosa, como se está haciendo en Flix, debe hacerse en

Sabiñánigo para evitar diluciones de lindano o en otros focos puntuales. Hay que movilizar dinero público y no trasladar el problema a los regantes.

-MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS: El reiterado incumplimiento de algunos compromisos de construcción de embalses de regulación o de conclusión de los Planes de Regadío en ejecución, no puede suponer en el futuro una penalización a los usuarios beneficiarios. Tanto los fondos FEADER como los futuros PDR se condicionan a condiciones y su cumplimiento, existiendo muchas Comunidades de Regantes pendientes de modernización con proyectos redactados, a falta de encontrar financiación adecuada. Se exige compromiso y voluntad de cumplimiento. Cabe recordar que hay energía reservada a favor del Estado en algunos pies de presa (clausula concesional) y es deseable que se destine principalmente a los sistemas que los propiciaron.

El aumento de la superficie regable ha llevado consigo mayor producción, generación de dobles cosechas y un mayor ahorro de agua por parte de los sistemas. Por otra parte, el agua utilizada va asociada a la producción, y el agua invertida por kilo producido es inferior en los regadíos modernizados, y además está ligada a la producción de alimentos demandada por la sociedad.

La modernización ha llevado consigo un aumento de la dependencia energética y la generación de un mayor coste energético, por lo que desde la Federación se demanda la defensa del autoconsumo dentro de la zona regable.

- CAUDALES AMBIENTALES: Los caudales ecológicos se han fijado en función de las masas de agua, pues obviamente un río no es igual en todos sus tramos. En algunos casos deben revisarse concesiones existentes para adecuarlas al Plan Hidrológico y el establecimiento de los caudales ecológicos, en el contexto de la explotación correcta del cauce y su optimización. El Plan del Ebro contiene estudios minuciosos para su determinación justificados técnicamente, especialmente en el Delta del Ebro, cuyo caudal ecológico se puede mantener gracias al embalse de Mequinenza. Cualquier caudal

superior al previsto, se considera exagerado y afectaría a la integridad del Plan Hidrológico aprobado por los regantes.

- REVISIÓN DE CONCESIONES: En la revisión de las concesiones por motivo de interés general, exigidos por el Plan, debe procurarse siempre la concertación y llegado el caso, proceder a la correspondiente indemnización económica a los afectados.

- HIDROELÉCTRICOS: En la revisión de concesiones, una vez cumplidos los cien años, no se tendría que volver a dar por la CHE con las mismas prioridades que tenían antes, y mantener las prioridades establecidas en el Plan Hidrológico.

Al término de la vigencia concesional deben revertir al Organismo de cuenca, y facilitarse que las Comunidades de usuarios puedan acceder a la explotación de los Saltos. Cualquier prórroga debe considerarse como una novación de la concesión sin perjuicio de tercero. Su vigencia empieza a contar desde el momento de la prórroga, y no del día en que se otorgó por vez primera la concesión.

-ENERGÍA RESERVADA: hay energía reservada a favor del Estado en algunos pies de presa (clausula concesional) y es deseable que se destine principalmente a los sistemas que los propiciaron. Apoyamos que el Estado perciba la energía reservada y exigimos el cumplimiento concesional.

- INUNDACIONES: Cambios en la legislación medioambiental estatal y autonómica para acometer la limpieza y mantenimiento del cauce del río Ebro, y tramos finales de los afluentes y barrancos que en el mismo desembocan. Modificación de los límites de los espacios naturales protegidos de la ribera incluidos en la Red Natura 2000, con el fin de poder actuar en la limpieza del cauce y minimizar en el futuro los efectos de posibles avenidas. Desde la Federación defendemos la modificación de la normativa vigente sobre inundaciones para que desde el principio de Unidad de Cuenca se dé un tratamiento uniforme de actuación sobre el río.



- UNIDAD DE CUENCA, LEY DE RÍOS DE ARAGÓN: rechazar unánimemente la citada Ley, y apoyar el concepto de Unidad Cuenca y de Unidad de los Sistemas Hidráulicos, plasmados a través de una gestión unitaria garantizada en las cuencas intercomunitarias por los Organismos de demarcación, como única vía posible para asegurar una eficaz y solidaria gestión de los recursos hídricos de toda la cuenca.

La aprobación de la citada Ley supone una importante inseguridad en la gestión de los recursos hídricos, ya que lleva implícito el fraccionamiento de la Cuenca, y se entiende que esta competencia es ineludible y debe corresponder íntegramente al Estado.

Igualmente, se entiende que la aprobación de dicha Ley entra en contradicción con el enfoque integral de gestión del agua planteada en la Directiva Marco de Aguas y en el propio Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.

Por todo ello, instamos a la defensa del Principio de Unidad de Cuenca y a la aplicación de la Constitución en el modelo de gestión para las cuencas intercomunitarias, que no puede ser transferido a las Comunidades Autónomas, como ha puesto de manifiesto el Tribunal Constitucional en sentencias como la 110/2011 de 22 de junio de 2011 sobre determinados preceptos del Estatuto de Autonomía de Aragón en materia de aguas y, en definitiva, hacer todo lo posible para frenar la citada Ley, solicitando que se recurra ante el Tribunal Constitucional.

-COMUNIDADES DE USUARIOS (art. 64): La Federación considera que la creación de alguna Junta Central de Usuarios supone una duplicidad de organismos, de costes e indefinición de competencias al coexistir con las Juntas de Explotación.